

Secretaria. 03-08-2020

Al Despacho del señor Juez, Proceso Reivindicatorio de Dominio, promovido por JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS Contra CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL. Informándole que las partes no asistieron a la audiencia inicial programada para el día 12 de marzo del presente año. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, tres (03) de agosto de 2020

PROCESO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE	JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS
DEMANDADO	CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL
RADICADO	47 053 40 89 001 2020 00075 00

ASUNTO A DECIDIR

El señor JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS, a través de apoderado judicial presenta demanda Reivindicatoria de Dominio contra CELMIRA ISABEL LOPEZ VILLAMIL, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 225-8201.

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se observa que la misma no cumple con los requisitos formales indicados a continuación:

1. La demanda no cuenta con la dirección electrónica de las partes, como tampoco la del apoderado del demandante, como lo dispone el Núm. 10 del art. 82 del CGP, en concordancia con el Dto. 806/20.

Así las cosas, se ordenará inadmitir la demanda de la referencia, a fin que se subsanen los defectos de los que adolece, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédasele al demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de la demanda so pena de rechazo.

SEGUNDO: Reconózcase al señor abogado EDELSON ALBERTO MORGAN CASTILLO, como apoderado judicial del demandante JESUS RAFAEL GALINDO CUEVAS, en los términos y facultades del poder por ella conferido-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 014
del 04 de Agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

Maria Margarita Rondon Olivera

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria